

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2019-EPS-M/GG**

Moyobamba, 18 de Julio de 2019.

**VISTO:**

El Memorando N° 164-2019-EPS-M/GG, de fecha 16 de julio de 2019, con la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-EPS-M/CS, Primera Convocatoria, **Ejecución de la Obra de la Ficha F-02-GO-PAU: "Reparación de Tramos Críticos de las Líneas de Conducción de las Captaciones Chuyayacu y el Milagro, y de la Línea de Aducción del Sistema de Abastecimiento Juninguillo, Distrito y Provincia de Moyobamba – Región San Martín S.A"**, y

El Informe N°244-2019-EPS-GG/GAyF, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 391-2019-EPS-M/OL, de fecha 18 de julio de 2019, de la Oficina de Logística; por los cuales se solicitan que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado procedimiento de selección.

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en el numeral 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, con el Informe N° 244-2019-EPS-GG/GAyF, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 391-2019-EPS-M/OL, de fecha 18 de julio de 2019, de la Oficina de Logística; por los cuales se solicitan que se designe al Comité de Selección encargado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-EPS-M/CS, Primera Convocatoria, para la **Ejecución de la Obra de la Ficha F-02-GO-PAU: "Reparación de Tramos Críticos de las Líneas de Conducción de las Captaciones Chuyayacu y el Milagro, y de la Línea de Aducción del Sistema de Abastecimiento Juninguillo, Distrito y Provincia de Moyobamba – Región San Martín S.A"**.

Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo del OTASS, numeral 4.2 en el marco de lo dispuesto en sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 078-2019-EP-S-MGG**

Moyobamba, 18 de Julio de 2019

VISTO:

El Memorando N.º 184-2019-EP-S-MGG, de fecha 16 de julio de 2019, con la que se cursó el Expediente de Constitución de la Administración Simplificada N.º 005-2019-EP-S-MGG, Provincia Convención, Ejecución de la Obra de la Línea F-03-GO-FALU: "Reparación de Tramos Críticos de las Líneas de Conducción de las Estaciones Cruzayacu y el Millagro, y de la Línea de Aducción del Sistema de Abastecimiento Municipal, Distrito y Provincia de Moyobamba - Región San Martín S.A." y

El Informe N.º 244-2019-EP-S-MGG, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N.º 181-2019-EP-S-MGG, de fecha 18 de julio de 2019, de la Oficina de Logística, por los cuales se solicita que se ponga al Comité de Selección para que proceda a emitir el acta de selección.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 244-2018-ET, dispone en el numeral 44.2.7 que, en los casos en los que la selección de ofertas se realice mediante un proceso de selección y con un solo proveedor, el Comité de Selección debe emitir el acta de selección para el contrato de servicios, por lo tanto, el Comité de Selección debe emitir el acta de selección para el contrato de servicios.

Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 244-2018-ET, señala en el numeral 44.2.7 que, en los casos en los que la selección de ofertas se realice mediante un proceso de selección, se aplica a los licitantes y sus respectivos representantes, incluyendo los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, la designación de un representante de la entidad y sus suplentes.

Que con el Informe N.º 244-2019-EP-S-MGG, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N.º 181-2019-EP-S-MGG, de fecha 18 de julio de 2019, de la Oficina de Logística, por los cuales se solicita que se ponga al Comité de Selección para que proceda a emitir el acta de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 005-2019-EP-S-MGG, Provincia Convención, para la ejecución de la Obra de la Línea F-03-GO-FALU: "Reparación de Tramos Críticos de las Líneas de Conducción de las Estaciones Cruzayacu y el Millagro, y de la Línea de Aducción del Sistema de Abastecimiento Municipal, Distrito y Provincia de Moyobamba - Región San Martín S.A."

Que por Acuerdo N.º 4 de fecha 14 de julio de 2019, emitido por el Comité Directivo del DTG, se aprobó en el marco de lo dispuesto en el numeral 101.3 del artículo 101 del Decreto Legislativo N.º 1781, Ley Marco de la Gestión Institucional de los Servicios de Salud, el Expediente N.º 005-2019-EP-S-MGG, Provincia Convención, para la ejecución de la Obra de la Línea F-03-GO-FALU: "Reparación de Tramos Críticos de las Líneas de Conducción de las Estaciones Cruzayacu y el Millagro, y de la Línea de Aducción del Sistema de Abastecimiento Municipal, Distrito y Provincia de Moyobamba - Región San Martín S.A."



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2019-EPS-M/GG**

Servicios de Saneamiento de Moyobamba , inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas y en mérito a la Delegación de Facultades que se encuentran consignada en el Acuerdo N° 4, de fecha 17 de marzo de 2017 del Consejo Directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Comité de Selección encargada de la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-EPS-M/CS, Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra de la Ficha F-02-GO-PAU: "Reparación de Tramos Críticos de las Líneas de Conducción de las Captaciones Chuyayacu y el Milagro, y de la Línea de Aducción del Sistema de Abastecimiento Juninguillo, Distrito y Provincia de Moyobamba – Región San Martín S.A"., el cual estará conformada por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES**

- |                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| 1. Ing. Helmut Ricky Rodríguez Cueva | Presidente Titular |
| 2. Ing. Alberto Saavedra Torres      | Miembro Titular    |
| 3. CPC. Fanny Magali Rojas Bravo     | Miembro Titular    |

**MIEMBROS SUPLENTE**

- |   |                     |
|---|---------------------|
| 1. Ing. Charles Maicol Tuesta Rodríguez | Presidente Suplente |
| 2. Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho     | Miembro Suplente    |
| 3. CPC. Wilson Soria Vela               | Miembro Suplente    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité de Selección está facultado a solicitar apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la EPS Moyobamba SA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Lic. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2019-EPS-MAG**

Señores de Gerenciamiento de Moyobamba, inscrito en la partida N° 11001015 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas y en función a la Delegación de Facultades que se encuentran consignadas en el Acuerdo N° 4, de fecha 17 de marzo de 2017 del Consejo Directivo de la EPS, con las viceministrías de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Comité de Selección conformado por la conformación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simultánea N° 008-2019-EPS-MAG, primera convocatoria para la Ejecución de la Obra de la Línea F-03-GO-PAU; Reparación de Trazos Céntricos de las líneas de conducción de las Capataciones Chayayacu y el Millayacu, y de la línea de Aducción del Sistema de Abastecimiento Intinaguillo, Distrito y Provincia de Moyobamba - Región San Martín S.A., el cual estará conformado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES**

1. Ing. Helmer Nicky Rodríguez Cuava
2. Ing. Alberto Savaeza Torres
3. CPC. Fabry Moya Rojas Bravo

**MIEMBROS SUPLENTE**

1. Ing. Charles Marcelo Justa Rodríguez
2. Ing. Xiomay Daniela Rojas Camacho
3. CPC. Wilson Soñá Vela

- Presidente Titular  
Miembro Titular  
Miembro Titular

- Presidente Suplente  
Miembro Suplente  
Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán centrarse de manera exclusiva a las objeciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité de Selección -esté instalado- solicitará apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la EPS Moyobamba SA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Fortificar la presente resolución al precepto contenido de selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación suscitado, para su instalación inmediata.

REGISTRARSE, COMUNICARSE Y CUMPLARSE

EPS - MOYOBAMBA S.A.  
 Gerencia General  
 Calle San Juan, s/n. - Moyobamba - Tarma - Perú  
 Teléfono: (043) 501202-0212  
 www.eps-moyobamba.com.pe

